



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/54520

02/05/2022

140650

**AUTOR/A:** VIDAL MATAS, Vicenç (GPIC)

### RESPUESTA:

La cuestión de la delimitación de los espacios marítimos requiere de un proceso de negociación complejo con el fin de llegar a un entendimiento en base al derecho internacional, siendo ésta la voluntad manifestada reiteradamente por España y Argelia, partes de la Convención de Derecho del Mar.

El diálogo rechaza la imposición de actos unilaterales o hechos consumados. El Gobierno español defenderá los intereses de España en esas posibles negociaciones para que ningún posible acuerdo sea contrario a los mismos.

En cualquier caso, y en ausencia de esa delimitación, no existe un vacío legal, pues la Convención de Derecho del Mar establece límites y criterios. La práctica habitual de los Estados es aplicar provisionalmente en esas zonas de solapamiento, con base en los principios y criterios de la Convención, la equidistancia entre sus respectivas costas.

Por otra parte, se indica que el Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera fue declarado mediante la Ley 14/91, de 29 de abril, y ampliado en el medio marino mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 febrero de 2019.

Los límites establecidos están dentro de la Demarcación Marina Levantino-Balear, establecida mediante la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino.